



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 14 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46 (antes 3098); y las Ordenanzas N° 473/2014, N° 498/2015 y N° 614/2017.-

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de este Cuerpo Legislativo fijar los gastos de representación de los señores Concejales miembros del mismo;

Que, es necesario actualizar los montos a percibir por los ediles;

Que, a los fines de un normal desenvolvimiento, se estima oportuno unificar la Normativa a aplicar, derogando las Ordenanzas citadas en el Visto y sancionando la presente, con las previsiones pertinentes;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE como “GASTOS DE REPRESENTACIÓN” para cada uno de los Señores Concejales del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, la suma de Pesos: Diez mil (\$10.000) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Lo estipulado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, tendrá vigencia de manera retroactiva a partir del día 01 de Junio del año 2.018, y los Gastos de Representación deberán ser depositados antes del día diez (10) de cada mes en la cuenta informada por cada Concejal.

ARTÍCULO 3º: En caso de licencia, suspensión, destitución o cese por cualquier motivo del ejercicio del cargo de Concejal, los gastos de representación del respectivo mes se liquidarán en forma proporcional a la cantidad de días de ejercicio efectivo del cargo, empleándose como divisor el número 30.

ARTÍCULO 4º: El Concejal que renuncie total o parcialmente a la percepción del concepto “Gastos de Representación” deberá informarlo de manera simultánea por medio fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal y a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: DERÓGUESE la Ordenanza N° 473/2014, sancionada en la 5º Sesión Ordinaria del Período Legislativo del año 2014, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, según consta en el Acta N° 789.

ARTÍCULO 6º: DERÓGUESE la Ordenanza N° 498/2015, sancionada en la 4º Sesión Ordinaria del Período Legislativo del año 2015, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, según consta en el Acta N° 809.





Honorble
Conejo Deliberante Dolavon

ARTÍCULO 7º: DERÓGUESE la Ordenanza N° 614/2017, sancionada en la 11º Sesión Ordinaria del Período Legislativo del año 2017, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, según consta en el Acta N° 867.-

ARTÍCULO 8: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.


Alba Edith Williams
Secretaria Suplente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

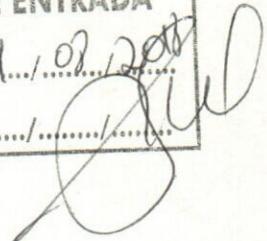



María Marilú Sosa
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

ORDENANZA N° 659/2018.-

--- Dada en 13^a Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de Agosto del año 2.018.- Acta N° 895.---

Municipalidad de Dolavon
MESA DE ENTRADA
Entrada: 14 / 08 / 2018
Salida: /





Dolavon, Chubut 03 de Septiembre de 2018

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente ORDENANZA N° 659/2018 a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

